

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VILLANUEVA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALL 13 ENTRE CR 10 Y 11

MESA:0

1,100,966,602 PAULA DANIELA CHACON BALLESTEROS Remanente	91,017,337 SIMON OBDULIO MORALES SUAREZ Remanente
1,101,076,437 PAULA ANDREA DIAZ RODRIGUEZ Remanente	1,101,076,049 FREDY ALBERTO CARREÑO CORZO Remanente
1,101,075,822 KAREN JULIETH DELGADO GOMEZ Remanente	1,101,074,437 JORGE ANDRES AFANADOR ROMERO Remanente
1,001,782,070 YONATAN FERNEY ESTEVEZ MACIAS Remanente	63,442,507 MARTHA CECILIA AGUILAR CARREÑO Remanente
52,038,887 OLIVIA DUARTE GALEANO Remanente	37,898,855 YENNY ALEJANDRA PRADA BUENO Remanente
37,892,356 EDILMA ABAUNZA MIRANDA Remanente	27,988,967 MARIA CONSUELO CASTILLO JIMENEZ Remanente
1,102,723,263 KAREN SILVANA REYES GOMEZ Remanente	91,455,349 WILSON SANCHEZ LEON Remanente
63,513,140 SANDRA YAMID ROJAS REINA Remanente	37,531,398 LUZ AIDA SARMIENTO ROMERO Remanente
13,638,062 SERGIO JOHANNY GUALDRON GOMEZ Remanente	1,100,970,030 LISSETH KATALINA GALVIS BUENO Remanente
1,100,958,971 FRANCY XIMENA ALVAREZ BALLESTEROS Remanente	1,005,455,333 ALEYDA ROCIO CHAPARRO BECERRA Remanente
1,100,959,882 DAYS ESTEFANIA SARMIENTO RODRIGUEZ Remanente	37,531,041 AMINTA TRIANA VESGA Remanente

MESA:1

1,101,075,577 ELIANA MARCELA ORTIZ AFANADOR Presidente	37,891,719 GLADYS VIVIESCAS GOMEZ Vicepresid.
1,100,951,834 MONICA ANDREA BAEZ GOMEZ Vocal	1,101,076,076 SYNDY LOREINE SARMIENTO GOMEZ Vocal
1,101,076,131 IVAN ANDRES MARTINEZ CARREÑO Vocal	1,001,947,703 MARIA ALEJANDRA JIMENEZ BECERRA Vocal

MESA:2

1,101,074,780 MARIELA SARMIENTO PAEZ Presidente	5,581,508 FRANCISCO JAVIER RONDON BALLESTEROS
1,101,074,276 LIDA MARITZA GOMEZ GALVIS Vocal	91,391,008 RAMIRO CAMPOS BAUTISTA Vocal
1,101,076,411 JENY PAOLA BARON ROA Vocal	91,069,120 RAFAEL BAYONA CHAPARRO Vocal

MESA:3

1,049,635,386 KEIDY KATHERINE MORALES GOMEZ Presidente	37,530,688 CLAUDIA LILIANA MACIAS PIMIENTO Vicepresid.
37,898,704 YANNETH BIBIANA BOHORQUEZ CHAPARRO Vocal	1,100,964,802 WILLIAM DARIO SILVA CELY Vocal
1,101,075,669 KELLY JOHANNA MACIAS AYALA Vocal	1,005,455,487 SERGIO DAVID GOMEZ GALVIS Vocal

MESA:4

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,893,639	SOLANYE DELGADO GONZALEZ Presidente	37,530,812	EDIT MABEL RONDON BAYONA Vicepresid.
13,638,097	JUAN PABLO RUEDA GOMEZ Vocal	1,005,455,569	MARIA FERNANDA GOMEZ MUÑOZ Vocal
13,637,888	JUAN CARLOS BADILLO GUEVARA Vocal	1,007,870,537	JUAN CAMILO FUENTES JIMENEZ Vocal
MESA:5			
13,637,597	JUAN CARLOS LEON JIMENEZ Presidente	27,992,947	DORIS PATRICIA ORTIZ ORTIZ Vicepresid.
1,104,184,640	JENNIFER ANDREA ZAMBRANO RODRIGUEZ Vocal	1,100,964,167	MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ Vocal
1,101,076,044	MIGUEL ANGEL HERRERA AFANADOR Vocal	37,898,985	JASMIN ROCIO BOHORQUEZ GOMEZ Vocal
MESA:6			
37,531,286	LAURA VICTORIA GALVIS GOMEZ Presidente	37,897,720	HELDA YANNETT VARGAS BARRAGAN Vicepresid.
1,101,074,744	VIVIANA MENESES MACAREO Vocal	13,637,918	ROBINSON MOGOLLON DELGADO Vocal
91,078,087	RONNY GERMAN PRADA GARZON Vocal	1,101,075,196	ANGGY LIZETH CASTRO BALLESTEROS Vocal
MESA:7			
91,517,134	OSWALDO BAUTISTA JIMENEZ Presidente	37,531,320	NINI YOHANA PIMIENTO LIZARAZO Vicepresid.
13,638,050	JORGE ARMANDO ORTIZ SANCHEZ Vocal	91,109,550	HELIO JESUS BOHORQUEZ CHAPARRO Vocal
1,100,952,760	OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO Vocal	1,101,076,769	DEISY TATIANA SANCHEZ MARTINEZ Vocal
MESA:8			
37,894,642	NELY PEREZ CHAPARRO Presidente	1,100,967,364	MARIA FERNANDA GOMEZ OSORIO Vicepresid.
1,101,076,440	YESSICA JIMENEZ VESGA Vocal	1,100,955,408	MABEL TATIANA GOMEZ BALLESTEROS Vocal
13,638,228	OSCAR JAVIER ALVAREZ PAEZ Vocal	72,166,140	ROSENDO PATIÑO MARTINEZ Vocal
MESA:9			
27,993,229	JOSEFINA BALLESTEROS GOMEZ Presidente	1,104,068,860	CLAUDIA ROCIO PEÑUELA LEON Vicepresid.
91,079,693	CRISTIAN ALEXANDER VESGA GUALDRON Vocal	1,005,455,252	ANA MILENA ROMERO ROMERO Vocal
1,101,075,441	YESSENIA VIVIESCAS MARISCAL Vocal	1,101,076,540	ANGEL MIGUEL BECERRA SANCHEZ Vocal
MESA:10			
1,101,076,805	YEIMY ANDREA GOMEZ BARRAGAN Presidente	85,448,839	NAPOLEON RANGEL BALLESTEROS Vicepresid.
1,101,075,851	ELIANA DELGADO BALLESTEROS Vocal	1,100,950,051	RAQUEL MUÑOZ GOMEZ Vocal
91,078,374	HEBERT JULIAN CHAPARRO GOMEZ Vocal	1,101,075,496	MAYERLY RONDON BUENO Vocal
MESA:11			
27,992,892	BLANCA INES MUÑOZ TRIANA Presidente	37,892,872	NELLY BALLESTEROS DIAZ Vicepresid.
1,100,957,648	JEFFERSON STIVE VELASQUEZ ARGUELLO Vocal	37,531,454	SANDRA MARGARITA BUENO RONDON Vocal
1,100,949,963	MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS Vocal	1,101,075,913	YURLEY VANESSA ROMERO BAUTISTA Vocal
MESA:12			
37,530,799	DIANA YADIRA RODRIGUEZ Presidente	28,483,420	INES MARIA RODRIGUEZ RAMOS Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,891,146	MYRIAM PATRICIA BALLESTEROS MACIAS Vocal	91,491,558	MELITON ELIAS BALLESTEROS BUENO Vocal
1,098,646,084	KATHERINE BUENO ALVAREZ Vocal	37,531,538	FABIOLA RODRIGUEZ BARON Vocal
MESA:13			
63,533,788	JENNY FABIOLA BUENO BECERRA Presidente	63,315,906	JANETH ORTIZ RUIZ Vicepresid.
13,637,892	JESUS ANTONIO ORTIZ MARIN Vocal	1,101,074,583	NELSON MAURICIO BALLESTEROS GOMEZ Vocal
1,005,455,499	FERMIN SANTIAGO BARRAGAN DELGADO Vocal	1,005,455,533	TANIA GISSETH GOMEZ ROMERO Vocal
MESA:14			
1,100,968,384	FREDY ALEXANDER GOMEZ BARRAGAN Presidente	37,531,172	BIBIANA SARMIENTO GOMEZ Vicepresid.
37,531,601	LAURA ROSANA BALLESTEROS PEREZ Vocal	91,070,877	MARTIN ORLANDO VESGA BALLESTEROS Vocal
37,530,621	ANGELA AFANADOR MARTINEZ Vocal	1,101,074,319	YENY CAROLINA CARREÑO VESGA Vocal
MESA:15			
37,892,532	NUBIA DIAZ GOMEZ Presidente	37,892,806	ADRIANA BALLESTEROS MACIAS Vicepresid.
1,101,076,542	MARIA FERNANDA FUENTES ESLAVA Vocal	1,005,455,661	ANGY PAOLA DELGADO ROMERO Vocal
1,101,075,586	LUIS ALBERTO BALLESTEROS BOHORQUEZ Vocal	1,098,603,928	MILTON JULIAN BECERRA SANCHEZ Vocal
MESA:16			
91,076,308	ROBERT FELIPE OLIVEROS VESGA Presidente	1,101,074,987	ALVARO JAVIER MORALES SARMIENTO Vicepresid.
1,101,075,127	GINA MARCELA ESLAVA GOMEZ Vocal	37,840,639	CAROLINA MARTINEZ BECERRA Vocal
1,098,721,464	YULI ANDREA BALLESTEROS ARAGON Vocal	1,100,975,059	ANDRES FELIPE SARMIENTO BALLESTEROS Vocal
MESA:17			
28,253,390	CECILIA MARTINEZ PATIÑO Presidente	37,531,322	ELIANA ESLAVA CHAPARRO Vicepresid.
37,891,219	DIANA CONSUELO GOMEZ JIMENEZ Vocal	1,005,455,503	MARIA ALEJANDRA GOMEZ SARMIENTO Vocal
37,531,009	CLAUDIA JULIANA LEON JIMENEZ Vocal	13,637,711	ELKIN JAVIER PAEZ RODRIGUEZ Vocal
MESA:18			
37,893,541	ANGELA PATRICIA GALVIS GOMEZ Presidente	1,101,074,644	JENNIFER OMAIRA SANCHEZ BALLESTEROS
37,949,826	LEYDI MILENA SANCHEZ CALDERON Vocal	37,530,701	ALBA YADIRA SOLANO GOMEZ Vocal
1,101,076,562	MAYRA ALEJANDRA ROMERO RIBERO Vocal	27,993,387	DORIS PIRASAN ALVAREZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VILLANUEVA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA DIAZ ARIAS
REGISTRADOR DE VILLANUEVA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VILLANUEVA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALL 13 ENTRE CR 10 Y 11

MESA:0

1,100,966,602 PAULA DANIELA CHACON BALLESTEROS Remanente	91,017,337 SIMON OBDULIO MORALES SUAREZ Remanente
1,101,076,437 PAULA ANDREA DIAZ RODRIGUEZ Remanente	1,101,076,049 FREDY ALBERTO CARREÑO CORZO Remanente
1,101,075,822 KAREN JULIETH DELGADO GOMEZ Remanente	1,101,074,437 JORGE ANDRES AFANADOR ROMERO Remanente
1,001,782,070 YONATAN FERNEY ESTEVEZ MACIAS Remanente	63,442,507 MARTHA CECILIA AGUILAR CARREÑO Remanente
52,038,887 OLIVIA DUARTE GALEANO Remanente	37,898,855 YENNY ALEJANDRA PRADA BUENO Remanente
37,892,356 EDILMA ABAUNZA MIRANDA Remanente	27,988,967 MARIA CONSUELO CASTILLO JIMENEZ Remanente
1,102,723,263 KAREN SILVANA REYES GOMEZ Remanente	91,455,349 WILSON SANCHEZ LEON Remanente
63,513,140 SANDRA YAMID ROJAS REINA Remanente	37,531,398 LUZ AIDA SARMIENTO ROMERO Remanente
13,638,062 SERGIO JOHANNY GUALDRON GOMEZ Remanente	1,100,970,030 LISSETH KATALINA GALVIS BUENO Remanente
1,100,958,971 FRANCY XIMENA ALVAREZ BALLESTEROS Remanente	1,005,455,333 ALEYDA ROCIO CHAPARRO BECERRA Remanente
1,100,959,882 DAYSI ESTEFANIA SARMIENTO RODRIGUEZ Remanente	37,531,041 AMINTA TRIANA VESGA Remanente

MESA:1

1,101,075,577 ELIANA MARCELA ORTIZ AFANADOR Presidente	37,891,719 GLADYS VIVIESCAS GOMEZ Vicepresid.
1,100,951,834 MONICA ANDREA BAEZ GOMEZ Vocal	1,101,076,076 SYNDY LOREINE SARMIENTO GOMEZ Vocal
1,101,076,131 IVAN ANDRES MARTINEZ CARREÑO Vocal	1,001,947,703 MARIA ALEJANDRA JIMENEZ BECERRA Vocal

MESA:2

1,101,074,780 MARIELA SARMIENTO PAEZ Presidente	5,581,508 FRANCISCO JAVIER RONDON BALLESTEROS
1,101,074,276 LIDA MARITZA GOMEZ GALVIS Vocal	91,391,008 RAMIRO CAMPOS BAUTISTA Vocal
1,101,076,411 JENY PAOLA BARON ROA Vocal	91,069,120 RAFAEL BAYONA CHAPARRO Vocal

MESA:3

1,049,635,386 KEIDY KATHERINE MORALES GOMEZ Presidente	37,530,688 CLAUDIA LILIANA MACIAS PIMIENTO Vicepresid.
37,898,704 YANNETH BIBIANA BOHORQUEZ CHAPARRO Vocal	1,100,964,802 WILLIAM DARIO SILVA CELY Vocal
1,101,075,669 KELLY JOHANNA MACIAS AYALA Vocal	1,005,455,487 SERGIO DAVID GOMEZ GALVIS Vocal

MESA:4

VILLANUEVA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,893,639	SOLANYE DELGADO GONZALEZ	Presidente	37,530,812	EDIT MABEL RONDON BAYONA	Vicepresid.
13,638,097	JUAN PABLO RUEDA GOMEZ	Vocal	1,005,455,569	MARIA FERNANDA GOMEZ MUÑOZ	Vocal
13,637,888	JUAN CARLOS BADILLO GUEVARA	Vocal	1,007,870,537	JUAN CAMILO FUENTES JIMENEZ	Vocal
MESA:5					
13,637,597	JUAN CARLOS LEON JIMENEZ	Presidente	27,992,947	DORIS PATRICIA ORTIZ ORTIZ	Vicepresid.
1,104,184,640	JENNIFER ANDREA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Vocal	1,100,964,167	MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ	Vocal
1,101,076,044	MIGUEL ANGEL HERRERA AFANADOR	Vocal	37,898,985	JASMIN ROCIO BOHORQUEZ GOMEZ	Vocal
MESA:6					
37,531,286	LAURA VICTORIA GALVIS GOMEZ	Presidente	37,897,720	HELDA YANNETT VARGAS BARRAGAN	Vicepresid.
1,101,074,744	VIVIANA MENESES MACAREO	Vocal	13,637,918	ROBINSON MOGOLLON DELGADO	Vocal
91,078,087	RONNY GERMAN PRADA GARZON	Vocal	1,101,075,196	ANGGY LIZETH CASTRO BALLESTEROS	Vocal
MESA:7					
91,517,134	OSWALDO BAUTISTA JIMENEZ	Presidente	37,531,320	NINI YOHANA PIMIENTO LIZARAZO	Vicepresid.
13,638,050	JORGE ARMANDO ORTIZ SANCHEZ	Vocal	91,109,550	HELIO JESUS BOHORQUEZ CHAPARRO	Vocal
1,100,952,760	OSCAR FARLEY BALLESTEROS ROMERO	Vocal	1,101,076,769	DEISY TATIANA SANCHEZ MARTINEZ	Vocal
MESA:8					
37,894,642	NELY PEREZ CHAPARRO	Presidente	1,100,967,364	MARIA FERNANDA GOMEZ OSORIO	Vicepresid.
1,101,076,440	YESSICA JIMENEZ VESGA	Vocal	1,100,955,408	MABEL TATIANA GOMEZ BALLESTEROS	Vocal
13,638,228	OSCAR JAVIER ALVAREZ PAEZ	Vocal	72,166,140	ROSENDO PATIÑO MARTINEZ	Vocal
MESA:9					
27,993,229	JOSEFINA BALLESTEROS GOMEZ	Presidente	1,104,068,860	CLAUDIA ROCIO PEÑUELA LEON	Vicepresid.
91,079,693	CRISTIAN ALEXANDER VESGA GUALDRON	Vocal	1,005,455,252	ANA MILENA ROMERO ROMERO	Vocal
1,101,075,441	YESSSENIA VIVIESCAS MARISCAL	Vocal	1,101,076,540	ANGEL MIGUEL BECERRA SANCHEZ	Vocal
MESA:10					
1,101,076,805	YEIMY ANDREA GOMEZ BARRAGAN	Presidente	85,448,839	NAPOLEON RANGEL BALLESTEROS	Vicepresid.
1,101,075,851	ELIANA DELGADO BALLESTEROS	Vocal	1,100,950,051	RAQUEL MUÑOZ GOMEZ	Vocal
91,078,374	HEBERT JULIAN CHAPARRO GOMEZ	Vocal	1,101,075,496	MAYERLY RONDON BUENO	Vocal
MESA:11					
27,992,892	BLANCA INES MUÑOZ TRIANA	Presidente	37,892,872	NELLY BALLESTEROS DIAZ	Vicepresid.
1,100,957,648	JEFFERSON STIVE VELASQUEZ ARGUELLO	Vocal	37,531,454	SANDRA MARGARITA BUENO RONDON	Vocal
1,100,949,963	MANUEL FERNANDO LIZARAZO BALLESTEROS	Vocal	1,101,075,913	YURLEY VANESSA ROMERO BAUTISTA	Vocal
MESA:12					
37,530,799	DIANA YADIRA RODRIGUEZ	Presidente	28,483,420	INES MARIA RODRIGUEZ RAMOS	Vicepresid.

VILLANUEVA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,891,146 MYRIAM PATRICIA BALLESTEROS MACIAS Vocal

91,491,558 MELITON ELIAS BALLESTEROS BUENO Vocal

1,098,646,084 KATHERINE BUENO ALVAREZ Vocal

37,531,538 FABIOLA RODRIGUEZ BARON Vocal

MESA:13

63,533,788 JENNY FABIOLA BUENO BECERRA Presidente

63,315,906 JANETH ORTIZ RUIZ Vicepresid.

13,637,892 JESUS ANTONIO ORTIZ MARIN Vocal

1,101,074,583 NELSON MAURICIO BALLESTEROS GOMEZ Vocal

1,005,455,499 FERMIN SANTIAGO BARRAGAN DELGADO Vocal

1,005,455,533 TANIA GISSETH GOMEZ ROMERO Vocal

MESA:14

1,100,968,384 FREDY ALEXANDER GOMEZ BARRAGAN Presidente

37,531,172 BIBIANA SARMIENTO GOMEZ Vicepresid.

37,531,601 LAURA ROSANA BALLESTEROS PEREZ Vocal

91,070,877 MARTIN ORLANDO VESGA BALLESTEROS Vocal

37,530,621 ANGELA AFANADOR MARTINEZ Vocal

1,101,074,319 YENY CAROLINA CARREÑO VESGA Vocal

MESA:15

37,892,532 NUBIA DIAZ GOMEZ Presidente

37,892,806 ADRIANA BALLESTEROS MACIAS Vicepresid.

1,101,076,542 MARIA FERNANDA FUENTES ESLAVA Vocal

1,005,455,661 ANGY PAOLA DELGADO ROMERO Vocal

1,101,075,586 LUIS ALBERTO BALLESTEROS BOHORQUEZ Vocal

1,098,603,928 MILTON JULIAN BECERRA SANCHEZ Vocal

MESA:16

91,076,308 ROBERT FELIPE OLIVEROS VESGA Presidente

1,101,074,987 ALVARO JAVIER MORALES SARMIENTO Vicepresid.

1,101,075,127 GINA MARCELA ESLAVA GOMEZ Vocal

37,840,639 CAROLINA MARTINEZ BECERRA Vocal

1,098,721,464 YULI ANDREA BALLESTEROS ARAGON Vocal

1,100,975,059 ANDRES FELIPE SARMIENTO BALLESTEROS Vocal

MESA:17

28,253,390 CECILIA MARTINEZ PATIÑO Presidente

37,531,322 ELIANA ESLAVA CHAPARRO Vicepresid.

37,891,219 DIANA CONSUELO GOMEZ JIMENEZ Vocal

1,005,455,503 MARIA ALEJANDRA GOMEZ SARMIENTO Vocal

37,531,009 CLAUDIA JULIANA LEON JIMENEZ Vocal

13,637,711 ELKIN JAVIER PAEZ RODRIGUEZ Vocal

MESA:18

37,893,541 ANGELA PATRICIA GALVIS GOMEZ Presidente

1,101,074,644 JENNIFER OMayra SANCHEZ BALLESTEROS

37,949,826 LEYDI MILENA SANCHEZ CALDERON Vocal

37,530,701 ALBA YADIRA SOLANO GOMEZ Vocal

1,101,076,562 MAYRA ALEJANDRA ROMERO RIBERO Vocal

27,993,387 DORIS PIRASAN ALVAREZ Vocal

VILLANUEVA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 016 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VILLANUEVA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA DÍAZ ARIAS
REGISTRADOR DE VILLANUEVA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL